

PRÓLOGO

*La Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense, ha promovido a la **Psicología Jurídica** durante los últimos tres lustros, explicando con meridiana claridad, la relación y diferencias, entre: el Derecho y la Psicología.*

*Mi actividad como docente y conferencista, en universidades, congresos, simposios y seminarios internacionales, me ha motivado para escribir esta obra, en la cual, vamos a entender a la **Psicología Jurídica** como: *un área de trabajo e investigación psicológica especializada, cuyo objeto es el estudio del comportamiento de los actores jurídicos en el ámbito del Derecho, la Ley y la Justicia.**

El desarrollo de este trabajo, lo realizo basado en la experiencia que como Abogado he adquirido en el ejercicio profesional durante cuarenta años; y la incursión en temas de conducta realizados como Criminólogo.

Si algún mérito tiene esta obra, es la capacidad de síntesis e interpretación de los autores contemporáneos más destacados, como son los maestros Emilio Mira y López, Miguel Ángel Soria Verde, Anastasio Ovejero Bernal y Miguel Clemente Díaz; a quienes seguimos en nuestra exposición.

De manera ordenada y didáctica, en once capítulos sometemos a su consideración nuestro estudio.

En el *Capítulo I*, denominado: *Conceptos Generales*, exponemos nuestro concepto, el objeto de estudio de la Psicología Jurídica, relación y diferencias entre Psicología y Derecho, así como un análisis *Psicosociocultural* de los conceptos básicos del Derecho. Seguidamente, en el *Capítulo II: Estado Actual de la Psicología como Ciencia*, se abordan las principales direcciones que se observan

actualmente en el campo de la Psicología en relación con su aplicación al Derecho, la definición, límites, medios y métodos de la Psicología Jurídica.

En el *Capítulo III: Estructura De La Personalidad Humana*, se explica el concepto unitario de la personalidad, los factores de los que depende la relación personal, la base somática de la persona y los actos psíquicos diferenciables en el funcionamiento personal. A continuación, en el *Capítulo IV*, titulado: *Estudio y Valoración Jurídica de las Personalidades Psicopáticas*, seleccionamos para estudio las siguientes: mitómana, confabuladora o seudológica; histérica o pitiática; explosiva o epileptoide; paranoide; compulsiva; hermética o esquizoide; cicloide; amoral o perversa; asténica; y por último, la inestable.

El *Capítulo V: Ámbitos de la Psicología Jurídica*, destaca que la Psicología Jurídica debe ser aplicada a la organización jurídica y mejora del sistema, por lo que nos referimos a sus principales ámbitos, como lo son la Psicología Policial, Judicial, Penitenciaria, Jurídica del Menor y de la Familia, la Clínica Forense, los Métodos Alternos de Mediación y Conciliación, la Psicología Aplicada al Derecho Canónico, la Prevención del Delito y a la Victimología. El *Capítulo VI: Deontología y Práctica de la Psicología Jurídica*, está enfocado a la Deontología como también a la formación, organización e investigación en Psicología Jurídica.

En el *Capítulo VII: Psicología Social Aplicada a la Investigación Criminal*, definimos el Perfil Psicológico Criminal y sus antecedentes históricos, abordamos los dos grandes modelos del Perfil Criminal y los ejemplificamos, concluyendo que los psicólogos, tanto sociales, como clínicos, pueden ser valiosos investigadores criminales. Luego, en el *Capítulo VIII: Psicopsicología de los Delitos Violentos*, trata sobre los componentes y la clasificación de los mismos, hacemos un análisis de la escena del crimen y los delitos de homicidio, agresión sexual, violencia doméstica y piromanía.

EL *Capítulo IX: Acoso Laboral (Mobbing)*, fue incluido por la importancia del tema en la actualidad social. Comenzamos dando un concepto del mismo, lo analizamos desde el punto de vista legal y biopsicosocial; también narramos el desarrollo del “*mobbing*”, la interacción entre agresor y víctima; y por último, profundizamos en la prevención de este tipo de violencia psicológica.

En el *Capítulo X: Otras Ciencias Sociales Afines al Derecho*, describimos que debido a que la Psicología y el Derecho, no podrían actuar por sí solas, necesitan tratarse interdisciplinariamente con la Sociología, la Filosofía del Derecho y la Antropología Legal.

Finalmente, terminamos nuestro trabajo con el *Capítulo XI: Una Nueva Propuesta para la Psicología Jurídica y para el Derecho*, basándonos en el estudio del maestro Miguel Clemente Díaz, adicionando nuestras propias observaciones.

El Autor.